

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en un plazo improrrogable de diez (10) días, un informe en relación a la Ley provincial 918 creación Programa "Tierra del Fuego Digital", detallando:

- a) qué políticas y medidas se han tomado para la implementación en nuestra provincia del Programa y desde qué áreas se ha trabajado para su puesta en marcha para brindar accesibilidad a la banda ancha de internet;
- b) según lo establece en su artículo 4º, cuáles han sido las etapas de implementación y, de esas etapas, cuál ha sido cumplida y cuáles han sido los resultados de la implementación de las etapas ya realizadas;
- c) si se han realizado convenios o consultas a entes especializados en la materia, de manera de optimizar la puesta en marcha del Programa; y
- d) si se han realizado o tienen fecha de realización los pliegos licitatorios, con las especificaciones técnicas necesarias y las restricciones que se hayan planteado para la prestación del servicio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

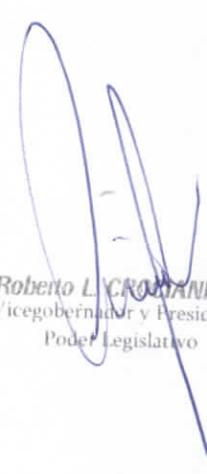
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2015.

RESOLUCIÓN N°

046

/2015.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo